

Intendente G.<sup>o</sup> de Montañ en esta Prov.<sup>a</sup>, le Remita  
se haciendo del día en que tomo posesión de la  
de Abil. de Mayor en esta mencionada N.<sup>a</sup>  
D. Juan Co. de Curios Morales y otros hijos,  
y si ha usado en ella, y el Sueldo q.<sup>e</sup> hu-  
biere percibido en el tiempo q.<sup>e</sup> la hubiere usado  
gestando; y el otro tambien al S.<sup>o</sup> Intendente  
sta tras el que fige, por el que previene su  
que p.<sup>a</sup> el día veinte se ponga en ejecución  
quando no todo el importe del primer trienio  
tuere venido de contribuciones, la mayor parte  
p.<sup>a</sup> poder cubrir las muchas atenciones que se  
vitan sobre la misma; las quales Ordenes, le-  
tas, Oidas, y entendidas que fueron por sus meritos  
se mandaron cumplir una y otra ala mayor  
posible brevedad: No firmaron sus meritos. lo que  
previene traslado, y los que no tuvieron la suya q.<sup>e</sup> au-  
torizaban, o que Certifico=

Juan Texera

+ Josef Garcia

C.5

Miguel Ximenes

Presente fue  
Gregorio Lulopio de Fuentes  
Escrivano

Acta del día 9 de Julio en la Villa de Jimena á nue-  
ve días del mes de Julio año mil ochocientos veintidós  
y nueve; Reunidos en sus Salas Consistoriales  
los S.<sup>os</sup> Presidente, y demás Individuos que  
componen este Ayuntamiento M.<sup>o</sup> y Jurado  
de Propios, por el cual se dio cuenta